

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que hasta la fecha la entidad demandante no ha procedido a gestionar la notificación de uno de los codemandados, a saber, el señor Carlos Andrés Goez Ruiz. A despacho para que provea. Medellín, primero (1) de diciembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Kelis del Carmen Álvarez Rodríguez, Luis Fernando Álvarez Rodríguez y otros.
Demandada	Carlos Andrés Goez, José Leonardo Perea Lenis, Rubén Darío Ruíz, Julián Goez Montoya, Cooperativa de Transportes RS Cootrars, y La Equidad Seguros O.C.
Radicado	05-001-31-03- 006-2021-00147-00.
Inter. # 1819	Requiere parte demandante.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar la siguiente determinación.

Primero: Requerir a la parte demandante, para que gestione la notificación del señor Carlos Andrés Goez, al tenor de lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, en la dirección CL 78 66 74 BARRIO LOS OLIVOS, Chigorodó - Departamento de Antioquia. Lo anterior, en vista de la información señalada por la entidad Nueva E.P.S.

El requerimiento anteriormente señalado se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. En ese orden de ideas, la parte actora cuenta con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para proceder con la notificación de la parte pasiva de la demanda, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **03/12/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **192**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO